

APRUEBA BASES DE CONCURSO FONDOS DE ASTRONOMÍA 2020, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ANID RESOLUCION EXENTO Nº: 5516/2020 Santiago 27/04/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-El documento **Bases de Concurso Fondos de Astronomía 2020**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
- 2.-El *Certificado de Revisión de Bases-Convenio-Instructivo Concurso Fondos de Astronomía 2020*, de fecha 15 de abril de 2020 del Departamento de Administración y Finanzas de ANID.
- 3.-El Memorándum TED Nº 6684/2020, del 09 de abril de 2020, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por el cual se da VºBº de disponibilidad de sistemas para el presente concurso.
- 4.-El Memorándum TED Nº 7109/2020, del 16 de abril de 2020 del Director del Programa de Astronomía de ANID, por el cual se solicita dictar resolución que apruebe las bases de la presente convocatoria.
- 5.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de Concurso Fondos de Astronomía 2020.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e integra de las Bases Concursales precitadas, el siguiente texto:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

BASES CONCURSO

FONDOS DE ASTRONOMÍA 2020

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) convoca a Concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Astronomía y Ciencias Afines.

Todas las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de postulación en línea http://auth.anid.cl/, hasta las 16:00 horas de Chile Continental del día del cierre del concurso. Al respecto, la fecha de apertura y cierre del presente concurso será informada a través de un diario de amplia circulación nacional y/o podrá ser consultado en la página web de ANID: www.anid.cl/concursos.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

ANID, es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

II.- ANTECEDENTES DEL CONCURSO

El presente llamado a concurso financiará proyectos de investigación por medio de los Fondos que a continuación se describen:

- a) Fondo ALMA, para el desarrollo de la Astronomía Chilena.
- b) Fondo QUIMAL, para el Desarrollo de tecnologías para la Astronomía Nacional.
- c) Fondo GEMINI, para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines

2.1.- Objetivos del concurso

Fondo ALMA para el Desarrollo de la Astronomía Chilena

Destinado a apoyar el desarrollo de la Astronomía chilena, mediante la contratación de nuevos/as astrónomos/as, investigadores/as y técnicos/as, el fortalecimiento de programas de estudios de postgrado, iniciativas de índole teórica o tecnológica, sin exclusión de otras iniciativas de desarrollo de la astronomía nacional para las cuales sea difícil encontrar fuentes alternativas de financiamiento, entre otras.

<u>Fondo QUIMAL para el Desarrollo de Instrumentación y Tecnologías para la Astronomía Nacional</u>

Destinado a apoyar, potenciar y fomentar el desarrollo de la investigación científica astronómica y sus ciencias afines, a través de proyectos con especial énfasis en el diseño y construcción de instrumentación astronómica, el desarrollo de tecnologías afines al quehacer astronómico para realizar investigación de frontera, y procesos de transferencia tecnológica de punta.

Fondo GEMINI para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines

Destinado a contribuir al desarrollo de la Astronomía nacional, mediante el fortalecimiento de la investigación, divulgación, docencia y formación de recursos humanos en Astronomía,

tanto observacional como teórica, y ciencias y tecnologías afines, en instituciones académicas a lo largo de Chile, sin exclusión de otras iniciativas de desarrollo de la Astronomía nacional para las cuales sea difícil encontrar fuentes alternativas de financiamiento, entre otras.

2.2.- Definiciones

- 2.2.1.- <u>Proyecto</u>: En el marco de este llamado se entenderá por Proyecto a la propuesta presentada a ANID, la cual deberá estar enfocada a potenciar la Astronomía y sus ciencias afines en el país.
- 2.2.2.- <u>Institución Nacional</u>: Son universidades, centros de estudios, sociedades científicas, con personalidad jurídica, públicas o privadas, nacionales, que se comprometan a desarrollar labores de investigación o docencia en Astronomía, Astrofísica y/o instrumentación astronómica.
- 2.2.3.- <u>Institución Nacional Patrocinante</u>: Se refiere a la Institución Responsable del proyecto ante ANID que es aquella Institución Nacional que se identifique como tal en el formulario de postulación y a la cual pertenece el/la Investigador/a Responsable del Proyecto.
- 2.2.4.- <u>Investigador/a Responsable</u>: Para efectos de este llamado la consideración de Investigador/a Responsable está referida al/a la Investigador/a o académico/a con formación doctoral, que trabaje en la Institución Nacional Patrocinante. El/la Investigador/a Responsable, estará a cargo de dirigir el proyecto, y asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución, también debe contar con el apoyo de la Institución Nacional Patrocinante a la cual pertenece, y además puede tener el apoyo de una o más Instituciones Nacionales.
- 2.2.5.- <u>Equipo Ejecutor</u>: Para efectos de este llamado el equipo ejecutor es el grupo de personas definidas por el/la Investigador/a Responsable en el formulario de postulación. Cada una de las personas debe cumplir un rol específico en el Proyecto.
- 2.2.6.- <u>Institución Aportante</u>: Institución y/o personas colaboradoras, sociedad, corporación u otro tipo de organización pública o privada, nacional o internacional, que manifieste su intención de realizar aportes al Proyecto. Los aportes pueden ser monetarios, en tiempo profesional o en especies valoradas.
- 2.2.7.- <u>Representante Legal</u>: Es quien represente legal y formalmente a la Institución Nacional, de acuerdo a la normativa particular de cada una.
- 2.2.8 <u>Grado de Doctor</u>: Grado académico universitario obtenido por el/la Investigador/a Responsable del proyecto previo a la postulación del presente concurso.

III.- POSTULACIÓN

3.1.- Modalidades

Se podrá postular de acuerdo a las siguientes modalidades:

Modalidad	Requisitos
Institucional	La Institución Nacional Patrocinante del proyecto ante ANID, es aquella Institución Nacional que se identifique como tal en el formulario de postulación y a la cual pertenece el/la Investigador/a Responsable del Proyecto.
	Es la Institución Nacional Patrocinante quien recibe y garantiza los recursos solicitados.

Townski and doubt	Investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as con grado académico de doctor en Astronomía*, Astrofísica o Ingeniería, de áreas relacionadas a la Astronomía, los cuales deben pertenecer a la Institución Nacional Patrocinante.
Investigador/a Responsable	Es el/la Investigador/a Responsable quien recibe y garantiza los recursos solicitados.
	* Para el caso de los proyecto de tipo Difusión y Divulgación no es requerido el grado de Doctor o su equivalente.

3.2.- Tipos de Financiamiento

- 3.2.1.- Posiciones Postdoctorales: Se financiarán propuestas en el campo científico de la Astronomía, Astrofísica y/o ciencias exactas, las que sólo podrán ser presentadas por Instituciones Nacionales Patrocinantes junto a un/a Investigador/a Responsable con grado de Doctor. Por lo tanto, bajo este tipo de propuestas solo se podrá aplicar en modalidad "Institucional" (ver tipo de modalidad en numeral 3.1 de las presentes bases). En los casos que el/la Investigador/a Responsable sea la misma persona a contratar como "Postdoctorado" o "posición postdoctoral", será requerida la presencia de un/a Investigador/a Tutor de la Institución Nacional Patrocinante y responsable para la ejecución del proyecto.
- 3.2.2.- <u>Desarrollo en Astronomía y ciencias afines</u>: En esta clasificación se podrá financiar formación de recursos humanos avanzados como MCs y PhD; instrumentación y equipos menores; y, capital humano para apoyar el desarrollo de la investigación (por ejemplo, ingeniero, técnicos, personal especializado, etc.). Bajo este tipo de propuestas se podrá postular por la modalidad "Institucional" o "Investigador/a Responsable" con grado de doctor.
- 3.2.3.- <u>Difusión y Divulgación:</u> Se financiarán propuestas con el objetivo de difundir la Astronomía en Chile, las que se espera cuenten con un/a Investigador/a Asociado a alguna Institución Nacional. Están abiertas tanto a la modalidad "Institucional", así como a la "Investigador/a Responsable". Se espera que, para este tipo de proyectos, se generen iniciativas de participación en actividades de difusión y divulgación del Ministerio de CTCi, como por ejemplo "El Día de la Astronomía", entre otros.
- 3.2.4.-<u>Instrumentación</u>: Proyectos con especial énfasis en el diseño y construcción de instrumentación astronómica de mayor envergadura. Bajo este tipo de propuestas se podrá postular por la modalidad "Institucional" o "Investigador/a Responsable" con grado de doctor.

3.3.- Financiamiento y duración de proyectos por Fondo

FONDO ALMA		
Tipo de proyecto	Duración Máxima	Montos máximos a Solicitar en fondo ALMA
Posición Postdoctoral	24 meses	Sueldo Anual: \$18.000.000
		Gastos Operacionales anuales: \$4.000.000
		Seguro médico: \$500.000

		Total, por año: \$ 22.500.000
		Total por Proyecto: 45.000.000
Desarrollo y Capacitación en la	24 meses	Total, por año: \$45.000.000
Astronomía y ciencias afines	24 meses	Total por Proyecto \$90.000.000
Difusión y Divulgación	24 meses	Total, por año: \$19.000.000
Dirusion y Divulgacion	24 1116565	Total por Proyecto: \$38.000.000

FONDO GEMINI		
Tipo de proyecto	Duración Máxima	Montos máximos a Solicitar en fondo Gemini
Desarrollo y Capacitación en la Astronomía y ciencias afines	24 meses	Total, por año: \$5.000.000
		Total por Proyecto \$10.000.000
Difusión y Divulgación	24 meses	Total, por año: \$5.000.000
Birdsion , Bivargación	2 1 1110303	Total por Proyecto: \$10.000.000

	F	ONDO QUIMAL
Tipo de proyecto	Duración Máxima	Montos máximos a Solicitar en fondo QUIMAL
Instrumentación	36 meses	Total, por año: sin tope. Total del proyecto: 200.000.000

Co-financiamiento Fondo Quimal

Para el caso del **Fondo QUIMAL**, se requiere una carta de compromiso de aporte de tercero, donde se deberá especificar el co-financiamiento de a lo menos un 20% del total requerido por parte de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes pecuniarios, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal de dotación requerido por el proyecto.

Períodos especiales de ejecución

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Investigador/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período especial de hasta 6 meses adicionales para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, la autorización de su uso no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

En caso de personas en situación de discapacidad de origen físico, se contempla un plazo adicional de 12 meses de ejecución, si es requerido por el postulante.

3.4.- Ítems financiables

- 3.4.1.- <u>Gastos en Personal</u>: Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en este, tales como:
- Investigadores/as
- Profesionales
- Personal técnico
- Personal de apoyo
- Tesistas
- Estudiantes de magister y/o doctorado
- Post doctorados
- Personal administrativo

No podrá recibir honorarios con cargo al proyecto el/la Investigador/a Responsable.

- 3.4.2.- <u>Gastos operacionales</u>: Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, tales como:
- Gastos de administración
- Materiales
- Capacitaciones
- Inscripción seminarios, congresos, talleres, etc.
- Publicaciones
- Material Bibliográfico y Suscripciones
- Gastos de difusión
- Costo de producción
- Software
- Consultorías y asesorías
- Costo de garantías, boletas, pólizas y pagares
- Reparación y arriendo de equipamiento
- Servicios varios
- Viáticos

- Pasajes aéreos
- Movilización y traslados
- Atención reuniones
- Otros gastos de operación
 - 3.4.3.- <u>Equipamiento</u>: Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del proyecto, tales como:
 - Nacionales y/o importados
 - Accesorios de equipos
 - Traslados, seguros de traslado, desaduanaje, e IVA del equipo
 - Adecuación de espacio para el equipo
 - Instalación y puesta en marcha del equipo
 - Mantención, garantías y seguros de equipo
 - 3.4.4.- <u>Infraestructura y mobiliario:</u> Gastos en infraestructura y mobiliario para la ejecución del proyecto, tales como:
 - Acondicionamiento de espacios físicos
 - Gastos de planos y maquetas
 - Mobiliario

Para el caso del **Fondo QUIMAL se suguiere la siguiente distribución** en los montos a solicitar por ítem financiable (del monto total requerido a ANID):

Ítem Financiable	Sugerencia
Gastos en Personal	Que no exceda un 20%
Gastos Operacionales	Que no exceda un 40%
Equipamiento	Se espera que un porcentaje no menor del subsidio solicitado a ANID vaya destinado a este ítem
Infraestructura y mobiliario	Que no exceda un 40%

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

El proyecto deberá ser presentado con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación de Proyectos y en las presentes bases de concurso. En el caso que el proyecto sea entregado en un formato distinto al Formulario de Postulación de Proyectos que

^{*}Este ítem solo se permite para el Fondo QUIMAL

acompaña estas bases, o no incluya toda la información solicitada, será declarado fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.

- **4.1.-** Los siguientes son considerados documentos obligatorios a presentar en la postulación.
- **Formulario de Postulación**: El/la postulante deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sistema de postulacion http://auth.anid.cl/ y en el sitio web de ANID www.anid.cl/concursos. Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF y estar escrito en idioma inglés.

Para los proyectos de Difusión y Divulgación podrán presentar el Formulario en español.

- **Formulario de presupuesto:** El/la postulante deberá completar el formulario de presupuesto, disponible en el sistema de postulacion http://auth.anid.cl/ y en el sitio web de ANID www.anid.cl/concursos. Este formulario se deberá adjuntar en formato excel, no se aceptará un formato distinto al establecido.
- Carta de Respaldo Institucional: Emitida por la Institución Nacional Patrocinante del Proyecto y firmada por su Representante Legal, la cual debe indicar la siguiente información básica:
 - Nombre del/de la Investigador/a Responsable del proyecto.
 - Título de la propuesta.
 - Cargo y/o función que desarrolla el/la Investigador/a Responsable dentro de la institución.
- **Currículum Vitae** del/de la Investigador/a Responsable y del equipo ejecutor identificado en el Formulario de Postulación, máximo 5 paginas por CV.
- Carta de compromiso de aporte (solo para el Fondo QUIMAL), emitida por parte de la o las entidades que se comprometan a aportar fondos al Proyecto.

4.2.- Proceso de admisibilidad

Los proyectos que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declarados **fuera de bases** y no ingresarán al proceso de evaluación.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones válidamente admisibles, de acuerdo al cumplimiento de los "requisitos de postulación" presentes en el numeral 4.1 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de ello, también son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- El proyecto debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando el formulario correspondiente dispuesto por ANID, en formato PDF y en idioma inglés, o en español para el caso de los proyectos de Difusión y Divulgación.
- Al momento de la postulación del proyecto y durante la resolución del presente concurso, el/la Investigador/a Responsable del proyecto no puede participar en calidad de integrante de ningún comité/consejo y/o panel de este concurso o asociado a este concurso.
- Veracidad de la información: tanto los/as postulantes como los/as adjudicados/as son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Consejo o Comité correspondiente a cada Fondo. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto pudiéndose ordenar la restitución de los fondos entregados, según corresponda.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados **fuera de bases** por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificarán tal circunstancia por el Programa de Astronomía, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición.

V.- EVALUACIÓN

5.1.- Proceso de evaluación y calificación de las propuestas

5.1.1.- Evaluación del Consejo/ Comité y/o Panel

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por los integrantes de las comitivas de cada fondo según corresponda, quienes firmaran un Convenio de Evaluador aprobado por el acto administrativo correspondiente de ANID, y deben cumplir con las siguientes actividades:

- a.- Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación mencionados en el numeral 5.2 de las presentes bases.
- b.- Modificar, si así se determinase, las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos.
- c.- En caso en que una propuesta requiera de una expertice específica, esta podrá ser evaluada por evaluadores externos, según lo decida el consejo/comité y/o panel.

5.1.2.- Evaluación externa

De acuerdo a lo establecido en el punto anterior, las propuestas que requieran de una expertice específica, serán revisadas por evaluadores(as) externos(as) especializados(as), quienes firmaran un Convenio de Evaluador aprobado por el acto administrativo correspondiente de ANID. Los evaluadores externos, emitirán un informe en base a los criterios de evaluación (numeral 5.2) a los integrantes del Consejo/ Comité y/o Panel respectivo, quienes asignarán una nota a la propuesta.

5.2.- Criterios de evaluación:

Las propuestas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación
Calidad de la propuesta	Coherencia, viabilidad, fundamentación, hipótesis, objetivos, metodología, novedad, relevancia, distribución de gastos según objetivo del fondo. etc.	50%
Competencias científicas y de gestión	Evaluación curricular, equipo y plan de trabajo, consistencia entre los recursos solicitados y actividades propuestas, etc.	35%
Potencial Impacto	Impacto científico, tecnológico, económico, de divulgación, social, cultural, educativo, simbólico, etc.	15%

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación no podrá ser inferior de tres puntos.

Las propuestas que obtengan **un puntaje ponderado inferior a 3**, no serán adjudicados.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

VI.- FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

6.1.- Instancia que realiza el fallo

La reunión del fallo se realizará por los Comités que se indican a continuación, según el Fondo concursable a que haya postulado el proyecto, quienes realizaran la respectiva recomendación de adjudicación de proyectos a ANID, en base a la nota y ranking obtenido. Los correspondiente Comité podrán sesionar de manera remota.

La propuesta de Fallo (dependiendo del Fondo), estará a cargo de:

- <u>Comité Mixto ALMA</u>: El Comité Mixto ALMA ha sido designado mediante Resolución Exenta Nº 669, del 12 de mayo del 2005, y sus posteriores modificaciones, el cual supervisará las políticas de inversión y ejecutará el Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines en proyectos que postulen al Fondo ALMA.
- Panel Fondo QUIMAL: El Consejo Asesor de Astronomía de ANID ha sido designado mediante Resolución Exenta N°5195, del 12 de julio de 2013 de CONICYT, sin perjuicio de las modificaciones posteriores en proyectos que postulen al Fondo QUIMAL.
- <u>Consejo del Fondo GEMINI:</u> ha sido designado mediante Resolución Exenta Nº 1839, del 09 de noviembre del 2006, y sus posteriores modificaciones, el cual supervisará las políticas de inversión y ejecutará el Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines en proyectos que postulen al Fondo GEMINI.

6.2.- Mecanismo de selección

Los respectivos Comités, realizarán la recomendación de Fallo a ANID, mediante un listado de proyectos a ser seleccionados, en orden descendente (de mayor a menor puntuación). En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear los proyectos empatados, se preferirá para la adjudicación aquel proyecto cuyo/a investigador/a responsable sea del sexo que tenga menos representatividad en el total de los adjudicados.

Además, la adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- De renuncia de alguno/a de los/as adjudicados/as o que este/a se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto.
- Disponibilidad Presupuestaría que se genere durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo al número de vacantes producidas, y según la disponibilidad presupuestaria de ANID. Ésta podrá adjudicar, a aquellos proyectos que se encuentren en la lista de espera, en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por el primero de la lista. En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear los proyectos empatados, se preferirá para la adjudicación aquel proyecto cuyo/a investigador/a responsable sea del sexo que tenga menos representatividad en el total de los adjudicados. En caso que se mantenga la igualdad de condiciones, se privilegia la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el Criterio de Calidad.

Los/as postulantes cuyas propuestas resulten adjudicadas a raíz de lo anterior, contarán con 15 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de ANID, para aceptar por escrito la adjudicación.

6.3.- Adjudicación de las Propuestas

ANID, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará cada concurso por separado, sobre la base de la recomendación realizada por el Consejo/ Comité y/o panel correspondiente a cada Fondo. El acto administrativo que adjudique cada concurso será notificado mediante carta certificada y correo electrónico a todos los postulantes, aunque no hayan salido favorecidos, además de ser publicados en la página WEB de ANID.

Respecto de la resolución adjudicataria, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

VII.- CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Aceptada la adjudicación por el/la beneficiario/a, ANID comunicará a éstos/as la fecha en que se deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.

Los convenios deberán ser suscritos de acuerdo a las siguientes modalidades según numeral 3.1 de las presentes bases concursales:

7.1.- Convenio de tipo "Investigador/a Responsable":

En esta modalidad, quien firma el convenio de financiamiento es el/la Investigador/a Responsable del proyecto, y los documentos a presentar son los siguientes:

- a.- Dos (2) copias del convenio de financiamiento.
- b.- Resumen ejecutivo del proyecto.
- c.- Carta de aceptación, firmada por el/a Investigador/a Responsable.
- d.- Mandato y Pagaré ante notario. Las personas naturales beneficiarias/os de ANID, deberán suscribir un pagaré y mandato, firmado ante notario público, (en el caso de los beneficiarios/as que se encuentren en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile), que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a ANID a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a ANID para exigir el cobro

inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario/a de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y el correcto uso de los recursos públicos. El pagaré y mandato, en formato ANID, será enviado al/a la adjudicatario/a previamente a la firma del convenio, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja.

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será estipulado por ANID, considerando la fecha de comunicación. Si el/la Investigador/a Responsable adjudicado/a no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

7.2.- Convenio de tipo "Institucional"

En esta modalidad quien firma el convenio de financiamiento es el/la representante legal de la Institución Nacional Patrocinante beneficiaria, y los documentos a presentar son los siguientes:

- a.- Dos (2) copias del convenio de financiamiento.
- b.- Resumen ejecutivo del proyecto.
- c.- Carta de aceptación, firmada por el representante legal de la institución beneficiaria.
- d.- Para las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. ANID podrá ejecutar el cobro de las garantías mencionadas al momento de su exigibilidad siempre que existan saldos pendientes por las siguientes causales: incumplimiento de la obligación de presentar rendiciones de cuentas, gastos rendidos por aclarar y reintegros no realizados; en complemento a lo anterior, una vez finalizado el proceso de cobranza administrativa y antes del proceso de cobranza judicial, ANID podrá hacer efectivo el cobro de las garantías existentes.

Garantías Instituciones Públicas En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

e.- Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.

El plazo para suscribir los convenios y enviar los documentos anteriormente mencionados será estipulado por ANID, considerando la fecha de comunicación. Si la Institución adjudicataria no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

VIII.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

Todos los proyectos de la presente convocatoria, no importando al Fondo al que pertenezcan, serán pagados en cuotas anuales previa total tramitación del acto

administrativo que aprueba el convenio respectivo y la disponibilidad de recursos y cumplimiento a los numerales 7.1 y 7.2 de las presentes bases.

Para la entrega de la primera, segunda y tercera cuota de los recursos, las instituciones beneficiarias públicas no deben tener rendiciones de cuentas pendientes con ANID. Para el caso de las instituciones beneficiarias privadas y personas naturales, no deben tener rendiciones de cuentas pendientes no garantizadas con ANID.

No obstante, la entrega de recursos para las etapas siguientes dependerá de la entrega de los informes técnicos de avances, además de la disponibilidad de recursos de ANID.

La Institución Beneficiaria públicas, privadas y personas naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

IX.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS:

9.1.- Seguimiento técnico:

9.1.1. Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

Excepcionalmente en el caso de los proyectos de Posición Postdoctoral se entenderá como fecha de inicio del proyecto la fecha en la cual el Postdoctorado seleccionado comience su trabajo en la Institución beneficiaria. Por lo que se deberá enviar una copia simple del convenio suscrito por el postdoctorante y la institución dentro de 15 días hábiles una vez suscrito este.

Sin prejuicio de lo anterior <u>el plazo para hacer efectiva la contratación del Postdoctorado no podrá ser superior a 1 año (12 meses) desde la fecha del acto administrativo que apruebeel convenio de financiamiento con ANID.</u>

9.1.2. Informe de avance e Informe final

A más tardar 30 días después de finalizado cada año de ejecución del Proyecto, la Institución Nacional Patrocinante o el/la Investigador/a Responsable, según corresponda, deberá entregar un informe técnico- científico de avance, donde de cuenta del progreso del proyecto en todos sus aspectos, los indicadores y medios de verificación para los resultados, como parte de los requisitos para el monitoreo y evaluación de los avances del proyecto.

9.1.3. Otras actividades de seguimiento y control

Previa coordinación de fechas con el/la Investigador/a Responsable o la Institución beneficiaria según corresponda del proyecto, ANID podrá solicitar auditorias in situ de los proyectos en el transcurso de su ejecución.

9.2.- Modificaciones al proyecto:

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable y/o la Institución nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente a la ANID, a través de su Programa de Astronomía, máximo tres (3) modificaciones por año tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta. .

Los cambios en los plazos de ejecución de los proyectos, no deberán superar la mitad de la duración del proyecto.

9.3 Adquisiciones directas y Propiedad de los equipos y demás bienes:

La adquisición de equipamiento, instrumental y bienes contemplados en el Proyecto debe efectuarse de acuerdo a la normativa legal y según lo establecido por ANID en el Instructivo de Declaración de Gastos. La Institucional Beneficiaria o el/la Investigador/a Responsable adoptará las medidas conducentes para las adquisiciones que correspondan, solicitando cotizaciones y/o convocando licitaciones que permitan optimizar y justificar objetivamente el gasto. Asimismo, facilitará la auditoría de estas operaciones por ANID.

Los equipos adquiridos por la Institucional Beneficiaria con fondos entregados por ANID en virtud de los respectivos proyectos pasarán a formar parte de su patrimonio, los equipos adquiridos por el/la Investigador/a Responsable con fondos entregados por ANID en virtud de los respectivos proyectos pasarán a formar parte del patrimonio de la Institución Nacional Patrocinante. No obstante, quedarán sujetos a la obligación de ser destinados durante la ejecución del proyecto, a los fines del mismo. ANID efectuará el debido seguimiento a la observancia de esta obligación.

Para los proyectos de difusión y divulgación, la propiedad intelectual de los productos de divulgación que se originen en la implementación del proyecto, tales como libros, folletos, artículos, revistas, fotografías, programas computacionales, exposiciones, o cualquier obra protegida por la Ley N° 17.336 de derecho de Autor y otra que rija estas materias en el futuro, pertenecerá al autor de la misma o de la institución beneficiaria, según corresponda de acuerdo a la Ley. Sin embargo, ANID se reserva el derecho de poder reproducirlos, distribuirlos y difundirlos por diversos medios y en distintas plataformas, según estime conveniente, por tiempo indefinido.

ANID no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad intelectual en que el beneficiario pueda incurrir. Este se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a ANID al margen y a salvo de sus reclamaciones y demandas por dichas infracciones se pudieren generar en su contra.

X.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N°30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la Republica y por ANID. Además de las normas e indicaciones detalladas en el instructivo general de rendición de cuentas de ANID y los respectivos anexos por concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá por Rendición de Cuentas la entrega física de todos los documentos originales de respaldo de los gastos efectuados. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que ANID la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos y deberá presentarse como se señala en el Instructivo de Declaración de Gastos, o al finalizar cada año de ejecución del proyecto.

Igualmente, la BENEFICIARIA deberá guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso.

Para el cierre financiero del proyecto, éste debe haber rendido y gastado la totalidad de los fondos entregados por ANID, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto haber reintegrado los fondos no gastados y/o rechazados.

X.- RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + Programa de Astronomía+ Código de proyecto.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc..., se deberá usar la siguiente nomenclatura:

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / Programa de Astronomía / Fondo QUIMAL/ALMA/GEMINI

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente.

XII.- TÉRMINO ANTICIPADO, DESTINO DEL EQUIPAMIENTO Y CIERRE DEL PROYECTO:

12.1.- Término anticipado:

ANID, tiene la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado de cualquier proyecto de la presente convocatoria, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, poniendo fin a la transferencia de recursos.

En el evento que se determine poner fin anticipadamente a un proyecto, por presentar un desarrollo insatisfactorio, o no cumpla con los fines a que se comprometieron, ANID podrá resolver fundadamente que se restituyan los fondos otorgados, de manera total o parcial, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases concursales, sin perjuicio de poder hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del respectivo convenio de financiamiento y de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de fallecimiento del/de la Investigador/a Responsable de un proyecto con convenio tipo "Investigador Responsable", se extinguen las obligaciones y se dara termino anticipado al proyecto.

Excepcionalmente en el caso que un/a investigador/a seleccionado para una Posición Postdoctoral obtenga financiamiento de otro concurso de ANID, se deberá optar por solo uno de los dos financiamientos, no pudiendo ser reemplazo por "una segunda opción". Es decir si el Postdoctorado elige otro financiamiento, la Institución Nacional deberá notificar a ANID y se dará término anticipado al proyecto de este tipo.

12.2.- Destino de los equipamientos adquiridos en virtud del proyecto

Los equipos adquiridos bajo la modalidad de Persona Natural o Instituciones beneficiarios/as con fondos entregados por ANID en virtud de los respectivos proyectos pasarán a formar parte del patrimonio de la Institución Nacional Patrocinante. No obstante, quedarán sujetos a la obligación de ser destinados durante la ejecución del proyecto, a los fines del mismo. ANID efectuará el debido seguimiento a la observancia de esta obligación.

12.3.- Termino de los proyectos

Esta ocurrirá una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto en su último periodo, además de haber cumplido a satisfacción de ANID sus objetivos y resultados comprometidos y que sean aprobados los informes académicos (informe técnico final), y la rendición final de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos.

ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

XIII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y veracidad de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

XIV.- RESTRICCIONES

No podrán postular a esta convocatoria quienes sean integrantes del Comité Mixto ALMA para proyectos del Fondo ALMA, del Panel Fondo QUIMAl para proyectos del Fondo QUIMAL y Consejo del Fondo GEMINI para proyectos del Fondo GEMINI.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

XV.- CONSULTAS

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID, en el siguiente link: <u>AYUDA</u>, hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por ANID.

FIN TRANSCRIPCIÓN

- 3.-APRÚEBENSE los Convenios Tipos del Concurso **Fondos de Astronomía 2020**, correspondientes a Institución Nacional Patrocinante y a Investigador/a Responsable, los cuales se adjuntan como anexo y cuyos textos se entienden formar parte integrante del presente acto administrativo.
- 4.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 5.-DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimiento, Oficina de Partes y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO

Directora Nacional

DIRECCION NACIONAL

AEE / / JVP / smm

DISTRIBUCION:

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS LUIS CHAVARRIA - Director(a) - PROGRAMA ASTRONOMIA VICTORIA CONEJEROS - Secretaria - PROGRAMA ASTRONOMIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799